03-10-2014

**Tarifas del SOA más baratas para el 2015**

* *Prima media ponderada bajó en un 7%.*
* *Se mantiene esquema de coberturas diferenciadas para motociclistas.*

La Superintendencia General de Seguros (Sugese), autorizó hoy las nuevas tarifas del Seguro Obligatorio de Automóviles (SOA), correspondientes al período 2015, solicitadas por el Instituto Nacional de Seguros (INS).

El SOA es un seguro obligatorio ante los riesgos de la circulación y la seguridad vial que enfrenta diariamente la ciudadanía. Su naturaleza es de responsabilidad civil objetiva, y no requiere la declaración de culpabilidad para que el lesionado puede optar por la cobertura de este seguro, o en su defecto para que los familiares de las víctimas por muerte puedan recibir la indemnización correspondiente.

El trámite para la autorización de las tarifas, inició el 14 de agosto, cuando el INS presentó la propuesta a la Sugese, no obstante, fue necesario solicitar al Instituto una serie de información adicional, para el respectivo análisis de las tarifas propuestas por dicha entidad.

De esta forma el esquema tarifario para el 2015 propone una disminución general en las primas de un 7% con respecto a la prima media ponderada vigente. Asimismo, la prima de los vehículos particulares disminuye en un 9%, mientras que la única clase vehicular en la que se presenta un incremento en la prima son los autobuses, la cual aumenta en un 4,7%.

*“Desde la entrada en operación de la Sugese, se ha velado porque la autorización de las tarifas correspondientes al SOA se ajusten a los criterios de suficiencia y sostenibilidad del seguro, es decir que permitan pagar los gastos médicos e indemnizaciones por fallecimiento que el seguro contempla. En colones de hoy, la tarifa promedio alcanza* ¢*6.649 por cada millón asegurado, mientras que en el año 2008 previo a la apertura, dicha tarifa por millón era equivalente a* ¢*4.826, lo cual significa una reducción del 48%. Si se analizan las tarifas autorizadas desde el 2010, se puede observar que la Superintendencia ha velado no sólo por aprobar las tarifas suficientes para hacer cargo a los accidentes registrados, sino por cuidar el bolsillo de los costarricenses”, indicó el Superintendente de Seguros Tomás Soley. ”,* indicó el Superintendente de Seguros Tomás Soley*.*

Al igual que desde el 2012, se mantiene la cobertura diferenciada para las motos y bicimotos, resultando así una disminución de un 8,1% (¢6.517) en la cobertura de ¢6 millones y de un 4,9% para la cobertura de ¢3,5 millones (¢2.993).

Según la Intendente de Seguros, Silvia Canales, “*es importante que los propietarios de motocicletas y bicimotos analicen el alcance de la cobertura diferenciada al momento de escoger entre la de ¢6 millones y la de* ¢3.5 millones, *ya que el SOA cubre gastos médicos, pago a la víctima por incapacidad total o permanente, otros gastos originados en el accidente, así como indemnización a los familiares en caso de muerte de la víctima. El monto de la cobertura podría representar una diferencia significativa en el momento del siniestro”.*

Cabe destacar, que el SOA corresponde a uno de los componentes del marchamo y no al total del cobro por derecho de circulación de la flota vehicular, entre los que se incluye el impuesto a la propiedad del vehículo, impuesto del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), municipalidades, multas, timbre de fauna silvestre, entre otros.

Se les recuerda a las personas que tengan algún inconveniente al momento de hacer uso del SOA, que pueden plantear sus denuncias y consultas en primera instancia a la Defensoría del Consumidor de Seguros del INS, a los teléfonos 2287-6464 / 2287-6465 / 800INSCliente, o al correo defensoriadelcliente@ins-cr.com . De persistir el problema, puede comunicarse a la Sugese al teléfono 2243-5108 o al correo sugese@sugese.fi.cr .

**Cuadro #1**

**Seguro Obligatorio Automotor 2015**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipo de Vehículo | Primas vigentes 2014 | Primas propuestas 2015 | Variación absoluta | Variación relativa |
|   | **a** | **b** | **b-a** | **b / a -1** |
| Particular | ¢ 20.856 | ¢ 18.975 | -¢ 1.881 | -9,0% |
| Carga Liviana | ¢ 15.234 | ¢ 14.195 | -¢ 1.039 | -6,8% |
| Carga Pesada | ¢ 20.643 | ¢ 18.673 | -¢ 1.970 | -9,5% |
| Motos y Bicimotos ¢6 M. | ¢ 80.924 | ¢ 74.407 | -¢ 6.517 | -8,1% |
| Motos y Bicimotos ¢3,5 M. | ¢ 61.306 | ¢ 58.314 | -¢ 2.993 | -4,9% |
| Autobuses | ¢ 81.649 | ¢ 85.463 | ¢ 3.815 | 4,7% |
| Taxis | ¢ 63.957 | ¢ 63.600 | -¢ 357 | -0,6% |
| Equipo especial | ¢ 6.649 | ¢ 5.600 | -¢ 1.049 | -15,8% |
|   |   |   |   |   |
| Prima media ponderada ¢6 M. | **¢ 31.139** | **¢ 28.955** | **-¢ 2.183** | **-7,0%** |